

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Medios de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las dudas surgidas en la aplicación del impuesto a los marcos y molduras, que en unas provincias se vienen considerando como muebles y en otras estimándolos como incluidos en el de Consumos de Lujo, aconsejan definir concretamente la forma en que han de tributar estos artículos, según las características de los mismos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se considerarán incluidos en el concepto de Muebles los marcos y molduras que no se encuentren comprendidos en el número tercero de la presente orden.

2.º Los fabricantes, almacenistas o detallistas de estos artículos darán cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de 14 de Enero de 1944 (*Boletín oficial del Estado* del 20), en sus normas primera a 11.ª y 16.ª, con las siguientes salvedades:

a) El plazo de presentación de la declaración inicial a que se refiere la norma sexta de la mencionada orden ministerial, terminará en 31 de Julio de 1944.

b) El registro de facturas preceptuado en la norma séptima empezará a llevarse para las operaciones que se realicen a partir de primero de Julio próximo.

c) La declaración jurada de existencias a que se refiere la citada norma 16.ª habrá de ser presentada antes de finalizar el próximo mes de Julio. Los ingresos del impuesto correspondientes a

estas existencias se efectuará, según su cuantía, en la forma detallada en la referida norma 16.ª al tenor siguiente: En el mes de Septiembre los que no excedan de 2.000 pesetas; en los meses de Septiembre y Diciembre de este año, los superiores a 2.000 pesetas, sin pasar de 8.000 pesetas; (la mitad de su importe en cada uno de dichos meses), y en los meses de Septiembre y Diciembre de 1944 y Marzo y Junio de 1945, los que excedan de 8.000 pesetas (la cuarta parte en cada uno de estos meses). La Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos podrá conceder un plazo mayor del año tratándose de ingresos superiores a 8.000 pesetas, previa petición razonada del contribuyente.

3.º Los marcos y molduras en cuya fabricación intervenga el oro o reúnan las características señaladas en el párrafo primero de la norma 12.ª de la orden ministerial mencionada de 14 de Enero de 1944, se considerarán como de lujo.

Los fabricantes de esta clase de artículos vendrán sujetos a las obligaciones detalladas en las normas 13.ª 14.ª y 15.ª de la orden ministerial anteriormente citada.

4.º La Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las instrucciones precisas para la ejecución de la presente orden ministerial, que empezará a regir en 1.º de Julio de 1944.

Madrid, 26 de Junio de 1944.—J. BENJUMEA.
—Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(B. O. del E. del día 3 de Jl).

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Abril, Mayo y Junio, ambos inclusive, del año 1944.

Nú mero de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición		
			Día	Mes	Año
15	Antonio Ruiz Pedroviejo.....	Soria.....	»	Abril.....	1944
16	Enrique Ibañez Marín... ..	Idem.....	»	Idem.....	»
17	Angel Calvo Martín.....	Salinas de Medina.....	»	Idem.....	»
18	Eloy Seca Jiménez.....	Soria.....	»	Idem.....	»
19	Modesto Hernández Ramos	Idem.....	»	Idem.....	»
20	Eutimio la Iglesia Hedo	Idem.....	»	Idem.....	»
21	Manuel Andrés Arribas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
22	Emiliano Diez Arribas	Idem.....	»	Idem.....	»
23	Cirilo Muñoz Martínez.....	Burgo de Osma	»	Idem.....	»
24	Enrique Iturbe Camacho.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
25	Gordiano Gómez Sanz.....	Molinos de Razón.....	»	Idem.....	»
26	Manuel Poza Muñoz.....	Soria.....	»	Idem.....	»
27	Antonio Tovar Esteban.....	Idem.....	»	Idem.....	»
28	Félix Martínez Rubio.....	Covaleda.....	»	Idem.....	»
29	Alfonso Reglero González.....	Soria.....	»	Idem.....	»
30	Rufino García Salas.....	Idem.....	»	Idem.....	»
31	Liborio Manuel Torrecilla	Idem.....	»	Idem.....	»
32	Romualdo Duro de Gregorio	Idem.....	»	Idem.....	»
33	Francisco García de Uribarri	Almazán.....	»	Idem.....	»
34	Vicente García Pascual.....	Arcos de Jalón.....	»	Mayo.....	»
35	Ernesto Manrique García.....	Soria.....	»	Idem.....	»
36	Abundio Rodríguez Muñoz.....	Molinos de Duero	»	Idem.....	»
37	Nicolás Egidio Sanz.....	Soria.....	»	Idem.....	»
38	Ignacio Sebastián Miguel.....	Idem.....	»	Idem.....	»
39	Alejandro Pastor Alonso.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
40	Silverio Galvano Carazo.....	Idem.....	»	Idem.....	»
41	Pascual Algarabel Hernández	Soria.....	»	Idem.....	»
42	Manuel Vazquez Escalona.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
43	Paulino Antón Gil.....	Muriel de la Fuente.....	»	Idem.....	»
44	Abel Alonso Monge.....	Arcos de Jalón	»	Idem.....	»
45	Manuel Romero Rupérez.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
46	José Barrena Moreno.....	Soria.....	»	Idem.....	»
47	Pedro Latorre Millán.....	Idem.....	»	Idem.....	»
48	Fernando López Aguilar.....	San Esteban de Gormaz.....	»	Idem.....	»
49	Angel Carretero Palomar.....	Idem.....	»	Idem.....	»
50	Escolástico Antonio Gómez.....	Soria.....	»	Idem.....	»
51	Jesús Miranda Alonso.....	Burgo de Osma.....	»	Idem.....	»
52	José Ibañez González.....	Idem.....	»	Idem.....	»
53	Silverio Martínez de Azagra	Almazán.....	»	Idem.....	»
54	Valeriano Gama Cabezón.....	Noviercas.....	»	Idem.....	»
55	José Millán Benito.....	Soria.....	»	Idem.....	»
56	José Ruiz Andrés.....	Idem.....	»	Idem.....	»
57	Félix Bartolomé Castillo.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
58	Enrique Latorre Millán.....	Soria.....	»	Idem.....	»
59	Laureano Reglero Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
60	Eulogio Vela Sanz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
61	Emilio Martínez Antón.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
62	Pedro Domínguez Cacho.....	Soria.....	»	Idem.....	»
63	Jesús Muñoz Borjabad.....	Idem.....	»	Idem.....	»
64	Matias García López.....	Idem.....	»	Idem.....	»
65	Manuel Ruiz Pedroviejo.....	Idem.....	»	Idem.....	»
66	Cayo Gil Sebastián.....	Idem.....	»	Idem.....	»
67	Federico García Barrio.....	Salduero.....	»	Idem.....	»
68	Aurelio Ibañez García.....	Soria.....	»	Idem.....	»

Núm de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición		
			Día	Mes	Año
69	Manuel Maroto del Ojo.....	Arcos de Jalón.....	»	Mayo.....	1944
70	Félix González Rincón.....	Soria.....	»	Idem.....	»
71	Luis Herrero Lavilla.....	Idem.....	»	Idem.....	»
72	Pedro García Mingo.....	Idem.....	»	Idem.....	»
73	Gregorio García Mingo.....	Idem.....	»	Idem.....	»
74	Pedro Orden Crespo.....	Cidones.....	»	Idem.....	»
75	Fernando Martínez Domínguez.....	Soria.....	»	Idem.....	»
76	Celedonio del Castillo Gil.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
77	José Rodríguez Lozano.....	Soria.....	»	Idem.....	»
78	Eugenio Muñoz Martín.....	Blacos.....	»	Idem.....	»
79	Ismael Gómez Soto.....	Soria.....	»	Idem.....	»
80	Tomás Cámara Cuerda.....	Covalada.....	»	Junio.....	»
81	Francisco García Sanz.....	Soria.....	»	Idem.....	»
82	Enrique Casado Marín.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
83	Faustino Arribas Arribas.....	Garray.....	»	Idem.....	»
84	Julián Marquina Calvo.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
85	Enrique Camacho Alonso.....	Idem.....	»	Idem.....	»
86	Octavio Antón Esteras.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
87	José Andrés Illana.....	Burgo de Osma.....	»	Idem.....	»
88	Francisco Casado Tejedor.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
89	Antonio Ramírez Ruiz.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
90	Eugenio Gallego Rodrigo.....	Valdeavellano de Tera.....	»	Idem.....	»
91	Saturnino Rojo Abad.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
92	Cipriano Sanz Torrecilla.....	Covalada.....	»	Idem.....	»
93	Leoncio Sanz García.....	Soria.....	»	Idem.....	»
94	Francisco Lapeña Ruiz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
95	Pedro Martínez Corchón.....	Idem.....	»	Idem.....	»
96	Pedro Acero Molina.....	Idem.....	»	Idem.....	»
97	Pedro de Miguel Camarero.....	Idem.....	»	Idem.....	»
98	Manuel Iglesias Sanz.....	Idem.....	»	Idem.....	»
99	Eliseo Hernández García.....	Idem.....	»	Idem.....	»
100	Julio Postigo Hernando.....	Idem.....	»	Idem.....	»
101	Teófilo Terrel Romero.....	Covalada.....	»	Idem.....	»
102	Clemente Sanz Sebastián.....	Soria.....	»	Idem.....	»
103	Felicidad Martínez Lázaro.....	Renieblas.....	»	Idem.....	»
104	Nicolás Lorenzo Gil.....	Burgo de Osma.....	»	Idem.....	»
105	Marcos García Vivaracho.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
106	María Cándida Cabeza.....	Valdeavellano de Ucero.....	»	Idem.....	»
107	Pedro Campos Martín.....	Burgo de Osma.....	»	Idem.....	»
108	Luciano la Orden.....	Renieblas.....	»	Idem.....	»
109	Cayo Hernández de Pedro.....	San Esteban de Gormáz.....	»	Idem.....	»
110	Juan Romero Hergueta.....	Soria.....	»	Idem.....	»
111	Jaime Costa Signes.....	Castilruiz.....	»	Idem.....	»
112	Pedro Calvo Carrera.....	Soria.....	»	Idem.....	»
113	Jesús Zapatero Agreda.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
114	Miguel Antón Ibañez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
115	María Asunción Aragonés.....	Quintana Redonda.....	»	Idem.....	»
116	Jesús Romero Machuca.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
117	Samuel Romero Lacal.....	Idem.....	»	Idem.....	»
118	José Alvaro Aldea.....	Idem.....	»	Idem.....	»
119	Nicolás Martínez Muñoz.....	Soria.....	»	Idem.....	»
120	Vicente Martínez Bartolomé.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
121	Luciana Hernández Lorenzo.....	Soria.....	»	Idem.....	»
122	Guillermo Luis Miranda.....	Arcos de Jalón.....	»	Idem.....	»
123	Antonio Miranda Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
124	Julián Martínez Orte.....	Soria.....	»	Idem.....	»
125	Fermín Gallardo Diez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
126	Agapito Jiménez Gil.....	Idem.....	»	Idem.....	»
127	Félix Nieto Zabala.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
128	Eliseo Romera Diez.....	Soria.....	»	Idem.....	»
129	Jacinto Ruiz Aldea.....	San Esteban de Gormaz.....	»	Idem.....	»

Número de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición		
			Día	Mes	Año
130	Doroteo Chamarro Moreno.....	Soria.....	»	Junio.....	1944
131	Manuela Rodrigo Martín.....	Valdelinares.....	»	Idem.....	»
132	Ignacio de la Cruz Gil.....	Soria.....	»	Idem.....	»
133	Isidro Sevillano Charaqui.....	Idem.....	»	Idem.....	»
134	Pedro Lafuente Hernández.....	Matamala de Almazán.....	»	Idem.....	»
135	Domingo Cristobal Liso.....	Soria.....	»	Idem.....	»
136	Olegario Zayas Navas.....	Almazán.....	»	Idem.....	»
137	Bienvenido del Amo Martínez.....	Idem.....	»	Idem.....	»
138	Obdulia Delgado Martínez.....	Velilla de la Sierra.....	»	Idem.....	»
139	Faustino de León Martínez.....	Soria.....	»	Idem.....	»
140	Faustino López Alfaro.....	Almazán.....	»	Idem.....	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 3 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Carrera.

1724

JUNTA LOCAL DE FOMENTO PECUARIO DE MEDINACELI

Subasta de pastos

El día 20 del actual y hora de las catorce del mismo, tendrá lugar ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, en la casa consistorial de esta localidad sita en la plaza del Generalísimo, la subasta de pastos del polígono núm. 6, titulado Llano Medina y Barranco del Val, de este término municipal, por los del año actual que terminará el día 31 de Diciembre del corriente año, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas y un cupo de ochocientas cabezas de ganado lanar, con sujeción a las ordenanzas e instrucciones sobre los aprovechamientos y demás condiciones aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario de Soria, que obran en la Secretaría de esta Junta, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta del polígono Llano Medina y Barranco del Val de este término municipal, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, de biendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación que asciende a ciento cuarenta pesetas en esta Junta.

Si no se presentase ningún pliego en dicha fecha, la subasta se verificará el día 24 a la misma hora.

Será de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Medinaceli 8 de Julio de 1944.—El Presidente de la Junta P. A., I. Martínez.

1790

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento pecuario de ... en el *Boletín oficial de la provincia*, núm. ... del presente año, así como de las ordenanzas, instrucciones y demás condiciones sobre los aprovechamientos de pastos, formuladas en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939 y acuerdos de la Junta provincial de Fomento pecuario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

244.—Derechos de inserción 56 pesetas.

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Valdemaluque, ejercicios de 1939 a 1942.
Salduero, id. de 1939 a 1942.

SORIA.—Imprenta provincial.